

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 054-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2018

### VISTOS:

El Documento N° 5389-2018, de fecha 01 de marzo del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**, el Informe 0184-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 02 de marzo de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 093-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento N° 5389-2018, de fecha 01 de marzo del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**, solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio por concepto de fallecimiento de familiar por el deceso del padre de la solicitante, **GENARO YERREN PUCCE**;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, Informe 0184-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 02 de marzo de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), que asciende a la suma de S/ 5,570.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, mediante Informe Nº 093-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
Total	: S/ 2,785.00	Take deli dischar Activo.

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 054-2018-OGA/MVES

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, un monto de S/ 5,570.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/ 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la servidora SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE